

Ingresa al despacho con solicitud de terminación y medidas cautelares.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2016-00446

Atendiendo a las manifestaciones presentadas por el apoderado de la parte demandante, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación parcial del proceso frente a Liberty Seguros S.A.

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de las medidas cautelares frente a Liberty Seguros S.A.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme el presente auto ingrese al despacho para continuar con el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO.
48 HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF